

SESIÓN PLENARIA

(Comienza la sesión a las dieciséis horas)

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Buenas tardes Señorías.

Se abre la sesión.

Y antes de pasar a los asuntos incluidos en el orden del día, comunico a la Cámara el aplazamiento de la interpolación N.º 108, correspondiente al punto tercero del orden del día y la adición de los puntos 12 y 13.

Ruego al Sr. Secretario Primero dé lectura al punto primero del orden del día.

1.- Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 173, relativa a implantación de un "concursillo" para funcionarios de carrera en el ámbito educativo que les permita optar de manera temporal a aquellos destinos a los que hoy no tienen acceso por no ofertarse en el concurso de traslados, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. [9L/4300-0173]

EL SR. BOLADO DONIS: Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 173, relativa a implantación de un "concursillo" para funcionarios de carrera en el ámbito educativo que les permita optar de manera temporal a aquellos destinos a los que hoy no tienen acceso por no ofertarse en el concurso de traslados, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Secretario.

Turno de defensa del Grupo Parlamentario Mixto. Tiene la palabra D. Rubén Gómez.

EL SR. GÓMEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias Sra. Presidenta. Señorías.

Les traemos hoy una proposición no de ley relacionada con el ámbito educativo que afecta directamente al cuerpo docente.

Uno de los problemas que nos encontramos cuando hablamos de nuestros profesores es el alto grado de interinidad en nuestra comunidad educativa algo que sin duda debiéramos trabajar entre todos para corregir.

La figura del maestro sin duda, es un elemento indispensable en la formación de nuestras futuras formaciones. Y es por ello que desde la administración debemos hacer todo lo posible para que sus condiciones laborales sean las mejores posibles para desarrollar correctamente su labor.

Uno de los principales retos a los que se enfrenta la sociedad actual es la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. España es uno de los países donde más complicado se muestra la consecución de este objetivo ya que exhibe un patrón de horarios laborales, escolares y de ocio poco compatibles con la vida familiar y laboral.

En Cantabria se da una circunstancia en el ámbito educativo que dificulta la conciliación de esta vida personal, familiar y laboral. Aquellos profesores funcionarios titulares con plaza fija tienen menos movilidad laboral que los profesores interinos. Desde Ciudadanos entendemos que este hecho limita las posibilidades de conciliar la vida personal y la laboral de aquellas personas que han obtenido su plaza de funcionario a través de una oposición y que sin embargo su destino se encuentra alejado de su lugar de residencia ya que en la actualidad únicamente pueden optar a través de una comisión de servicios para conseguir su traslado.

Les pongo un ejemplo, imagínense un profesor de Torrelavega con familia y su vida ya asentada en la capital del Besaya que se presentó a una oposición y sacó la nota suficiente para tener una plaza fija en este caso, pongamos que en Potes.

Ahora bien se da la paradoja que en las cercanías de Torrelavega existen plazas disponibles con carácter provisional de Torrelavega. Pues bien, si este profesor deseara optar a una de esas plazas para poder estar cerca de su casa y tener una mayor facilidad a la hora de conciliar su vida personal y profesional, no podría. Sin embargo, estas plazas se cubrirían con profesores interinos que no obtuvieron su plaza fija al sacar una calificación insuficiente y que sin embargo se ven beneficiados por esta cuestión.

Y entiéndame, Señorías, esto no es una cuestión de penalizar a los profesores interinos ni nada por el estilo, sino todo lo contrario. Resulta incomprensible que aquellos cuyos méritos les han llevado a obtener una plaza fija vean



limitadas sus opciones en detrimento de otros con menores o con méritos inferiores. Esto es como si a los mejores expedientes académicos se les limita más que a los que no son tan buenos.

Esto no es una cuestión pionera y que no se le haya ocurrido a nadie hasta ahora, es algo que funciona en muchas Comunidades Autónomas de nuestro país y que los sindicatos de Educación reclaman desde hace tiempo. Es algo tan sencillo como permitir y dar prioridad a los funcionarios de carrera para que puedan acceder a estas plazas temporales; es decir, no estamos limitando el número de plazas globales, que seguirían siendo las mismas y al final los interinos que iban a acceder a sus plazas van a poder seguir haciéndolo. Lo que cambia es el orden de prioridad a la hora de elegir destino.

Además de para conciliar la vida familiar y laboral, cuestión que convendrán conmigo es esencial hoy en día, también sirve para por ejemplo si un profesor se está planteando cambiar a otro centro y solicitar el concurso de traslados, si este centro dispone de alguna plaza temporal que se adapte a sus características, esta persona puede optar a esa plaza de forma y manera que puede estar durante un año trabajando en dicho centro, conociendo su funcionamiento y ver si el mismo puede ser interesante para sus intereses; nuevamente con esta posibilidad beneficiamos a aquellos que con sus méritos han obtenido una plaza fija.

Por todo lo anterior, desde Ciudadanos hemos presentado la siguiente propuesta de resolución, que no es ni más ni menos que instar al Gobierno de Cantabria a llevar a cabo las acciones necesarias junto con el resto de agentes educativos implicados en la materia con el objetivo de lograr la implantación de un concursillo para funcionarios de carrera en el ámbito educativo que les permita optar de manera temporal a aquellos destinos a los que hoy no tienen acceso por no ofertarse el concurso de traslados, no ofertarse en el concurso de traslados.

Ya les anticipo que estamos de acuerdo con la enmienda presentada por el Partido Popular, ya que lo que hace es concretar un poco más como debiera de ser esta propuesta de concursillo y ahonda en algo en lo que no podemos estar más de acuerdo, que es la objetividad en los procesos de selección, que los criterios sean claros y basados en los méritos de aquellos que solicitan la plaza.

Esperamos contar con su apoyo para esta propuesta.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Gómez.

Pasamos al turno de fijación de posiciones. En primer lugar tiene la palabra D.^a Mercedes Toribio, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, que como anunciaba el Sr. Gómez ha presentado una enmienda de adición.

LA SRA. TORIBIO RUIZ: Gracias Sra. Presidenta. Señorías, buenas tardes.

En primer lugar, agradecer al Portavoz del Grupo Mixto que hayan aceptado nuestra enmienda, que la hemos hecho desde luego con la intención de mejorar esta iniciativa y nos alegra que así se haya tenido en cuenta.

Bueno, pues decir ya y una vez como se puede deducir después de que se nos ha dicho que se acepta la enmienda, desde el Grupo Parlamentario Popular vamos a votar a favor evidentemente de esta iniciativa que insta a implantar un concursillo para funcionarios de carrera, en el ámbito educativo. Y lo vamos a hacer porque creemos que es una propuesta necesaria y acertada, que ha sido planteada ya por algún sindicato como aquí se ha comentado y que como se ha dicho también, o no; no lo recuerdo ahora si se ha dicho, pero lo hemos comentado; ya funciona en otras Comunidades Autónomas como puede ser Castilla-León o Andalucía desde hace tiempo y además con gran aceptación.

Y creemos que es acertada además por varios motivos que voy a exponer brevemente. En la iniciativa se alude a la conveniencia de la iniciativa para la conciliación familiar. Pero nosotros creemos que en una Comunidad Autónoma como la nuestra, pequeña, con fáciles accesos y si ésta es una razón de peso, hay otras todavía más importantes. Creemos que es una iniciativa que de implantarse mejora la movilidad, supondrá una mejora personal y social para los docentes al dar la posibilidad de realizar otras actividades, de completar su formación, etc.

Que podría suponer una mejora temporal en los puestos de trabajo y daría la posibilidad de participar en planes y proyectos en las plazas de destino, que en los centros propios -digamos- no podría ser.

Que serviría además para evitar el privilegio que se ha hecho referencia también por parte de Ciudadanos y además estamos totalmente de acuerdo que no supone una crítica ni un menoscabo a los derechos de los interinos. Pero sí hay que matizar este tema, serviría para evitar el privilegio del que gozan actualmente los interinos como se ha dicho para elegir cada año las vacantes que desean sobre los funcionarios de carrera, que solo pueden hacerlo con plazas que no siempre salen a concurso por estar ya en propiedad de un funcionario que se puede encontrar, por ejemplo, en comisión de servicios en otro puesto.

DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 71

5 de junio de 2017

Página 3891

No parece lógico que un funcionario tal y como ha dicho el portavoz anterior, no pueda acceder en comisión de servicios a una plaza vacante que le interese, pero que sí pueda hacerlo un interino.

Pero una vez dicho esto y dicho que nuestro voto va a ser favorable, sí que nos han surgido varias dudas que paso a exponer. ¿Quién puede valorar o quién valorará los méritos de los aspirantes para acceder a las plazas que se oferten y con qué criterio? ¿Qué plazas se ofertarían: las vacantes que no ocupe un funcionario con destino definitivo? ¿Supone eso que antes de hacerse el concursillo se dejarían sin efecto todas las comisiones de servicios existentes actualmente para empezar desde cero, contando con los méritos de cada aspirante?

¿O se ofertará solo lo que ocupen los interinos, o lo que el Consejero determine? Dependiendo de la respuesta estaríamos ante una oportunidad que seguro no satisfaría a todo el mundo, ya que supondría acabar con la concesión automática de comisiones de servicio y empezar de cero para el próximo curso, en que todas las que se concedan lo sean bajo la petición pública a la que puedan acceder todos los aspirantes que quieran con total transparencia, publicidad, mérito y capacidad.

Pero no obstante, mucho nos tememos que dada la falta de concreción se quede en una concesión graciosa del Consejero o del Director General.

En cualquier caso, y dado que nos parece interesante y justa la iniciativa, sí que creemos que en este momento puede paliarse alguna de las dudas. Y por ello hemos presentado la enmienda de adición a la que ha hecho referencia el portavoz que me ha precedido, en el sentido siguiente.

Añadimos a la propuesta de Ciudadanos para completarla: primero, que los tribunales para la concesión de las comisiones estén compuestos por funcionarios de carrera de cuerpos docentes, inspectores de Educación o personal de la Consejería elegidos por sorteo en todo caso.

Segundo, que se fijen criterios claros de lo que se valora para ocupar la plaza de forma previa.

Y tercero, que la valoración de los méritos de los aspirantes al concursillo, incluidos los criterios de valoración del proyecto o memoria, si lo hubiera, se rijan por los mismos criterios que el concurso de traslados.

Muchas gracias nuevamente por aceptar la enmienda. Y esperamos que tengan el apoyo del resto de Grupos.

Gracias Presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sra. Toribio.

Por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria tiene la palabra D.^a Verónica Ordóñez.

LA SRA. ORDÓÑEZ LÓPEZ: Muchas gracias Sra. Presidenta.

Señores y señoras Diputadas, miembros del Gobierno, ujieres, trabajadores y trabajadoras del Parlamento, periodistas, invitados e invitadas, muy buenas tardes a todas.

En primer lugar, Señorías, el concursillo propuesto contribuye a fomentar la inestabilidad de las plantillas, descendiendo la calidad del sistema educativo público.

Desde Podemos entendemos que uno de los principales problemas de este sistema es la alta renovación de las plantillas docentes cada curso escolar en un número importante de centros. Lo que dificulta el cumplimiento del proyecto educativo, así como los procesos de innovación que se pudieran estar llevando a cabo.

Creemos además que no solo hay que evitar añadir un elemento más de inestabilidad al sistema, como sería el concursillo, sino por el contrario hay que arbitrar medidas en positivo, es decir, que sirvan para aumentar la estabilidad.

Dicho de otro modo y yendo al fondo del asunto, tenemos que plantearnos qué es prioritario si el derecho del funcionariado a moverse libremente por diferentes destinos o el derecho del alumnado a tener un profesorado estable que de continuidad pedagógica a los procesos de enseñanza aprendizaje.

Optamos por lo segundo, Señorías, porque estamos hablando de la calidad del sistema público, que debe de ser la preocupación esencial tanto del gobierno como de la comunidad educativa.

En este sentido, nos preocupa que ya teniendo en Cantabria un grave problema de inestabilidad en las plantillas con un tercio del profesorado en situación de interinidad, con lo que esto supone para muchos centros que de un curso



para otro ven como cambia la mitad de su claustro, ahora abramos un nuevo frente facilitando que también los otros dos tercios del profesorado que tienen destino definitivo por ser funcionarios de carrera, puedan moverse libremente cada año.

Insistimos, todo ello repercute negativamente en la calidad de la enseñanza de la red pública.

En segundo lugar, es verdad que el concursillo está implantado en nuestros territorios: las dos Castillas y Andalucía. Pero es donde tiene sentido que lo esté debido a que al ser pluriprovinciales y de gran superficie, las distancias entre los extremos pueden pasar de los 500 kilómetros.

La situación es muy diferente a la de Cantabria. Además, Señorías, esas Comunidades Autónomas tienen un porcentaje de profesorado interino sensiblemente inferior la nuestro.

En tercer lugar, Señorías, hay que matizar que la propuesta de que todos los funcionarios de carrera puedan pedir cada año libremente y cambiar de centro antes de que se adjudiquen las plazas de interinos no es como se está haciendo en esta Comunidades Autónomas que están desarrollando el “concursillo”, por ejemplo en Castilla y León solo pueden participar aquellos y aquellas funcionarias que hayan participado previamente en el concurso general de traslados y no hayan obtenido ninguno de los destinos solicitados.

En cuarto lugar, Señorías, aunque no defendemos el “concursillo”, entendemos que puede haber situaciones familiares y personales complicadas ante las que el personal docente demande un cambio de localidad, pero precisamente para atender esa excepcionalidad ya tenemos las comisiones de servicios.

Creemos que el dar respuesta a estas situaciones muy particulares no puede justificar el abrir un procedimiento generalizado para todo el mundo y de imprevisibles consecuencias.

Y en quinto lugar y finalizando, hay que referirse necesariamente a las dificultades que añadirán al servicio de recursos humanos de la Consejería, ya de por sí al borde del colapso en los finales y comienzos de curso para manejar el porcentaje de interinidad que existe. Si encima, además, le hacemos gestionar otro nuevo proceso de petición y adjudicación de destinos con las personas y los medios que ahora mismo se disponen, no vemos a la Consejería con capacidad de hacer frente a otro proceso como este.

Por todas estas razones vamos a votar que no a la proposición que hoy se nos ha traído.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sra. Ordóñez.

Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra D. Víctor Casal.

EL SR. CASAL GUILLÉN: Muchas gracias Presidenta. Señorías.

Da la impresión de que esta PNL se presenta desde el más profundo desconocimiento de la situación docente de Cantabria y de cuantas peticiones de traslados se solicitan.

No sé si saben que la Orden 6 de abril de 2004, por la que se regulan las comisiones de servicio de los funcionarios de carrera, de cuerpos docentes no universitarios, para desempeñar funciones en centros distintos a aquellos en los que estuvieran destinados, regula en su apartado 2.2 esta posibilidad de movilidad por medio de comisión de servicios a determinar, por motivos de salud cuando existan motivos de enfermedad propia que así lo justifiquen o de parientes de primer grado de consanguinidad o afinidad o del cónyuge del solicitante que requiera la asistencia continuada de este o de situaciones personales especiales que justifiquen la concesión de la comisión de servicios.

Pues bien, según nos constata la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, el motivo de conciliación de vida personal, laboral y familiar en las comisiones de servicio, el siguiente porcentaje en los últimos tres años: en el curso 2014/2015 se pidieron 390 por el motivo del 2.2, 59 un 15 por ciento y concedidas 40 de esas 59. en el 2015/2016, 443, 107 por el motivo del 2.2, concedidas 64. y en el curso 2017 444, 70 pedidas 29 concedidas.

Como pueden comprobar, la movilidad por estos motivos es solicitada por un número bastante reducido de funcionarios de carrera 236 en los últimos tres años. Concediéndose a 133, un 56 por ciento de las solicitudes.

Una demanda tan baja hace ineficiente la regulación del procedimiento del concursillo en una Comunidad Autónoma uniprovincial como es Cantabria. Al contrario de lo que ocurre en otras Comunidades Autónomas pluriprovinciales como son Castilla la Mancha o Andalucía, donde este procedimiento adquiere mayor sentido al ser una comunidad Autónoma muy grande compuesta por un grupo de provincias distantes entre sí en algunos caos por unos 400 kilómetros, que dificulta por sus distancias la conciliación de la vida personal y laboral.

DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 71

5 de junio de 2017

Página 3893

Pero también es llamativo el número de plazas que no se cubren de los concursos de traslado. Situación que acredita que los funcionarios de carrera están conformes con sus destinos y por ende con la conciliación familiar y laboral.

Así en el presente concurso de traslados nacionales, han quedado en el cuerpo de maestros, de 541 plazas; 449 sin cubrir. De las actuales, 62 están ubicadas en núcleos urbanos de nuestra Comunidad Autónoma. Como Santander, con 29; Astillero, Maliaño, Muriedas, Torrelavega, Mompía,

Otro factor que no favorece a nuestro entender la implantación del concursillo sería la pérdida de calidad educativa que se produciría en la escuela rural y centros alejados de la capital, en zonas de difícil accesos, como consecuencia de favorecer que las plantillas docentes de los centros educativos rurales se conformen principalmente de funcionarios interinos, con la consiguiente movilidad anual que se produce entre interinos y que repercutirá la calidad educativa de los citados centros.

Estáramos hablando prácticamente de suprimir las figuras del tutor. Por otro lado, otro de los motivos de la implantación del “concursillo” es la falta de similitud entre plantillas jurídicas de los centros y sus necesidades reales; el cupo, debido a la alta tasa de interinidad, que ronda el 35 por ciento.

Sin bien es cierto, no lo es menos que en los siguientes años: 2017-2019, en los que la tasa de interinidad se pretende reducir entorno al ocho por ciento, conforme lo indicado en el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado, este acercamiento de plantillas orgánicas a las necesidades reales va mucho mayor, reduciendo al máximo las plantas de interinos a las que no van a tener acceso los funcionarios de carrera, por medio de concursos de traslados.

Si esto es así, no parece ser el mejor momento para la implantación de este “concursillo”, ya que su puesta en marcha carecerá de sentido, una vez que las plazas de interino por cupo sean muy reducidas.

Por último, pero no menos importante, porque aquí es donde se le ven las costuras a esta petición, el “concursillo” se ha considerado como discriminatorio por los funcionarios interinos. Docentes interinos denuncian que la Junta hace más inestable su labor. El nuevo “concursillo” para profesores eleva la arbitrariedad en los traslados. Se denuncia postergación y no poder conciliar su vida familiar, personal y laboral, al quedar excluidos de dicho procedimiento.

Se pide igualdad de trato de todos los colectivos docentes, sean funcionarios de carrera o interinos. Y esto lo piden asociaciones de interinos. Así, la actual normativa que regula el “concursillo” en Andalucía ha sido objeto de un recuerdo contencioso-administrativo también. Por una asociación de docentes, denominada: AJAS y por algún particular, en junio del 2016, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Alegando la discriminación del proceso sin justificación entre funcionarios de carrera y en relación a los funcionarios interinos. Y por tanto, la infracción del artículo 14 de la Constitución española.

No constando referencias en las bases de datos judiciales, o de noticias, de los sindicatos andaluces que a día de hoy sobre la resolución del recurso contencioso-administrativo. Lo que todo indica que sigue estando en el sumario.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista, por tanto, creemos que este modelo, que no está funcionando en otras Comunidades Autónomas, que está generando desigualdades entre el cuerpo docente y que además tiene uno recurso contencioso-administrativo a sus espaldas sea ni de lejos lo más deseable para el sistema educativo en nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo ello, votaremos en contra de esta proposición.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Muchas gracias, Sr. Casal.

Por el Grupo Parlamentario Regionalista tiene la palabra D.^a María Teresa Noceda.

LA SRA. NOCEDA LLANO: Gracias, Sra. Presidenta. Buenas tardes, Señorías.

Sr. Diputado, coincido con usted y con su Grupo en lo que se refiere que uno de los principales retos a los que se enfrenta la sociedad actual es la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral, debido a los horarios laborales, escolares o comerciales.

En este caso, se refiere usted a los escolares. Pero yo creo como conocedora de la situación que con la jornada única, en nuestra región se ha mejorado muchísimo la conciliación familiar.



Le insta con una PNL al Gobierno, a llevar a cabo las acciones necesarias con el fin de lograr la implantación de un “concursillo” para funcionarios de carrera, en el ámbito educativo que les permita optar de manera temporal a aquellos destinos a los que hoy no tienen acceso por no ofertarse en el concurso de traslados.

Lo primero que yo le quiero decir es que los que han implantado este “concursillo”, Sr. Diputado, son Comunidades Autónomas pluriprovinciales: las dos Castilla, Andalucía. Y con porcentajes de profesorado interino inferior a nuestra región.

Por eso yo le digo que a veces no es bueno que los de su Grupo hagan PNL para todo el Estado, pero que se tendrán que adaptar a las circunstancias en que nos encontramos. Y no lo veo yo en este caso, en nuestra región, en Cantabria.

Ustedes hacen una propuesta que dice que hace un sindicato educativo; uno de los muchos que forman la Junta de Personal Docente. Para que todos los funcionarios de carrera puedan cada año pedir libremente y cambiar de centro.

Bueno, en este caso, ponía por ejemplo en Castilla y León, y además, tampoco coincide. Porque participan aquellos funcionarios que no han obtenido plaza en el concurso general. Y, ¡claro! como yo le dije antes, en esa Comunidades puede tener sentido, porque son Comunidades de muchas provincias que se encuentran a una distancia de una a otra tremenda, pero no es el caso de nuestra región.

En nuestra región, con estas carreteras que tenemos y estas comunicaciones, los funcionarios van de un lugar a otro. Yo se lo digo porque en mi colegio de Castro éramos muy pocos los que estábamos de Castro, viviendo en Castro que íbamos al colegio. Venían todos los días de Santander, de Torrelavega, del País Vasco. Pero no solo en el ámbito educativo, en ámbito sanitario y en otros ámbitos de la Administración. Y lo mismo que pasaba en Castro, pasa en Reinosa y pasa en Potes. Es decir, que eso no era complicado para ellos.

En otras ciudades les cuesta más llegar de una punta a otra que en nuestra región de Santander, que es donde viven la mayor parte de los funcionarios en las grandes urbes, a los pueblos a donde van.

Dicho esto, parece ser que como ha dicho el Diputado Socialista: que en nuestra región no hay tanta demanda de estas plazas. Porque el año pasado, en el concurso a nivel nacional salieron 541 y de las cuales, 449 no se cubrieron. Y de esas, 62 estaban ubicadas en los grandes centros urbanos Santander, Torrelavega y el arco de la bahía.

Hay situaciones familiares y personales de todos, como conocemos, pero para ello están las comisiones de servicios y que se atienden muy bien desde la Consejería de Educación, y doy fe de este hecho. Así el apartado 2.2, de la Ley de 6 de abril de 2004, que dice: “que por motivos de salud, enfermedad propia o de parientes de primer grado de consanguinidad que requiere la asistencia continuada o de situaciones presenciales, que justifiquen la comisión de servicios”. Y en este caso se han dado.

Y en los últimos tres años, solo lo han pedido 236. Tampoco es una gran cantidad, Dr. Diputado.

A parte de esto, nosotros, al igual que la Diputada de Podemos, desde nuestro Grupo Regionalista nos planteamos: ¿qué estamos aquí viendo, la situación más cómoda del funcionario docente o de nuestros alumnos? ¿qué es prioritario para la calidad educativa de nuestra región? Yo creo que los alumnos tienen derecho a tener un profesorado estable en sus centros, que dé continuidad pedagógica a los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Entonces, aquí también, al igual que la Diputada, veo que tenemos un gran problema de inestabilidad de las plantillas, en la situación de interinidad que ahora están. Y todo ello repercute en la calidad de la enseñanza de la red pública.

Y por otro lado, a nuestro Grupo, el Partido Regionalista, nos preocupa que siempre que hemos defendido la escuela rural, la implantación de este cursillo sería una pérdida educativa en las escuelas rurales y en los centros muy alejados de la capital, que tendrían claustros formados por funcionarios interinos. Y ya sabemos los interinos, la movilidad anual que tiene, que nunca vuelven al mismo centro.

Y después, por otro lado, los funcionarios interinos están reclamando continuamente que se sienten totalmente agraviados por el trato discriminatorio que tienen con los funcionarios de carrera, con lo cual dicho procedimiento no favorece nada.

Y por otro lado también, como se ha comentado ya aquí, en esta tribuna, los recursos humanos de la Consejería son los que son. Al principio y final de curso -hoy tiene la Diputada Popular una pregunta sobre el tema-, siempre se originan colapsos, pase lo que pase, cualquier curso, el principio y el final y los recursos humanos son los que son.

Si añadimos a todo lo que tiene este procedimiento de las plazas vacantes, las plazas y demás, este nuevo concursillo, pues comprenderá que en la petición y adjudicación de destinos, pues lo vamos a complicar más; con lo que vamos a hacer todavía más los comienzos de los cursos.

Por tanto, Señorías, creo que he dicho ya motivos suficientes para no aprobar, apoyar su PNL y por supuesto la enmienda de la Diputada Popular.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sra. Noceda.

Sr. Gómez, tiene usted la palabra en nombre del Grupo Mixto-Ciudadanos, para fijar su posición definitivamente, ya que sobre la enmienda se manifestó anteriormente.

EL SR. GÓMEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias Sra. Presidenta. Señorías.

Bueno, en primer lugar, agradecerles a todos los portavoces sus comentarios. Agradecerle a la Sra. Toribio su apoyo a esta propuesta, que veo que no ha cuajado en la Consejería. Y a partir de ahí, evidentemente pues las intervenciones que hemos escuchado, en las cuales básicamente, y para mi sorpresa, gente muy docta en la materia y que está al cabo de la noticia casi ocurre en todas las cuestiones de Educación y que casi las sufre en sus carnes, nos dice que para la escuela rural es un inconveniente que haya profesores interinos. Oiga, yo respeto mucho la labor de los profesores interinos, me sorprende que ustedes no la valoren tanto.

Si cambian todos los años, ¿por qué no sacan todas las plazas a concurso general de traslados, por ejemplo? Estamos hablando de un concursillo que no se ha delimitado necesariamente; es decir, eso podría hacerlo la Consejería de Educación de forma y manera que el que se acogiera a esta cuestión pudiera no estar solamente un año en un centro, sino más tiempo. Es decir, eso después lo podríamos ir desarrollando.

Ahora, también me sorprende que ustedes utilicen el argumento de que en los casos en que se solicita el concurso de traslados por enfermedad y demás de algún pariente que sean pocos. Oiga, yo me alegro que sean pocos, ojalá fueran menos por esas causas, ojalá fuera ninguno por esas causas. Aquí no estamos hablando de cuestiones tan gravesas para al final las personas que están desarrollando un trabajo en Educación que se tenga que mover porque algún pariente o algún familiar pues tenga una enfermedad.

Y es que, Sr. Casal, el pedir el concurso de traslados en ocasiones conlleva el rechazo de la plaza que uno ya tiene; entonces eso a lo mejor justifica que la gente no solicite el concurso de traslados.

En cualquier caso, me han quedado claras varias cosas. Por un lado, que el propio Gobierno reconoce la incapacidad de la Consejería para hacerse cargo de las gestiones de sus propias obligaciones. Que Cantabria es uniprovincial, lo cual me ha alegrado escucharlo porque no lo sabía antes de llegar aquí. Lo cual está muy bien. Que ustedes consideran que tener profesores interinos reduce la calidad, me alegra que hayan llegado a esa conclusión. Pero yo no estoy de acuerdo. Ustedes dicen que sí, yo no estoy de acuerdo en eso.

Y por otro lado, me ha quedado muy claro... Y por último, Señorías, me ha quedado muy claro que al final la culpa de todo esto es seguramente de la foto de las Azores.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Gómez.

Señorías, se acabaron los turnos de la proposición no de ley y ahora lo que resta es votarla.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Votos a favor quince, votos en contra veinte, ninguna abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Pues queda rechazada con veinte votos en contra y quince votos a favor.